

ORDENANZA N°:6567/22.-

Ramallo, 04 de Agosto de 2022

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, tramitado por **EXPTE. 4092-23753/21**, mediante el cual solicita la contratación de una Profesional PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL, para desarrollar funciones en el Jardín Maternal Comunitario N° 1 – Pérez Millán; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo expuesto, resulta menester dictar el Acto Administrativo, mediante el cual se apruebe en todos sus términos el **Contrato de Locación de Obra**;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un ----- **"CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA"** entre la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal **Gustavo Haroldo PERIÉ – D.N.I. N° 22.939.029** y la **Sra. Cintia Ramona CIMARDI - D.N.I. N° 38.640.266**, PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL, que como **Anexo I** se incorpora al Cuerpo Legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Facúltase a la Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad ----- de Ramallo a crear, modificar y realizar todas las medidas presupuestarias pertinentes que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente---

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2022.-----

VIVES JERÓNIMO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE